



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
 Medellín, 27 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Alfredo Ibarquen Arboleda.
Demandadas	Construciviles LM S.A.S. Cuadra por Cuadra S.A.S.
Radicado	2021-306
Auto de sustanciación	403
Asunto	Ordena notificación por secretaría a nuevo correo electrónico

Allegado por la parte demandante el certificado de existencia y representación legal actualizado de la codemandada Construciviles LM S.A.S., y verificado el mismo se encuentra que se registra un nuevo correo electrónico de notificación al informado inicialmente en la demanda. En consecuencia, en aras de garantizar el derecho de defensa de dicha sociedad, se ordena que por secretaría del despacho se notifique a la codemandada Construciviles LM S.A.S., al correo electrónico (gerencia.administratia@construcivileslm.com) de la admisión de la demanda; de conformidad con lo dispuesto en los art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
 Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 048 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

 Secretario